1011

6 de octubre de 2026

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN FERRANDO
Secretaria de Desarrollo Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI
Secretaria de Producción, Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVC
Concejal (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal

Sr. FRANCISCO LEONARDO A. FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr.CARLOS M.LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.	
	Ordenanza N° 14204	Modificar el Ar.3° de la Ordenanza 5476 - Locales de esparcimiento.
Pág. 3	Ordenanza N° 14205	Créase el "Registro Municipal de Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres de la Ciudad de Trelew"'.
	Ordenanza N° 14206	No podrán establecerse, en el ámbito municipal, bajo ningún concepto, la existencia de sumas no remunerativas.
Pág. 5	Ordenanza N° 14207	Ratificar el Consenso Fiscal Provincial entre el Señor Gobernador de la Provincia de Chubut y los Señores Intendentes de distintas localidades.
Pág. 6	Ordenanza N° 14208	Designar con el nombre de «Gustavo Di Benedetto» al Centro Astronómico / Observatorio Astronómico de la Municipalidad de Trelew.
	Resolución N° 3190	Modificar la estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.
Pág. 13	Resolución N° 3385	Otorgar un incremento salarial al personal comprendido dentro del escalafón municipal.
Pág. 13/18	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 14201

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0022473/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 0022473/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12753. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14202

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0031236/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 0031236/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12752. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14203

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto al Parque Automotor identificado con el dominio NFC 839, hasta la cuota N° 09 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 2do): EXIMESE al dominio NFC 839 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.
ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12751. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14204

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente modificación tiene por objeto actualizar la normativa vigente en materia de nocturnidad, atendiendo a la evolución de las dinámicas sociales, comerciales y recreativas que se desarrollan en la ciudad. En los últimos años se han consolidado nuevos formatos de actividad que combinan la prestación de servicios gastronómicos con propuestas de esparcimiento, música y baile, generando modalidades de funcionamiento que no se encuentran plenamente contempladas en la regulación actual.

En ese marco, resulta necesario incorporar la categoría Local Clase B-2, también denominada Restopub Bailable, destinada a encuadrar aquellos establecimientos que desarrollan inicialmente actividad gastronómica y, posteriormente, actividad bailable o recreativa dentro de un mismo espacio físico. Dicha incorporación permite establecer pautas claras respecto de su funcionamiento, horarios, condiciones de seguridad, adecuaciones edilicias, circulación interna, vías de evacuación y demás obligaciones aplicables.

La adecuación propuesta procura brindar un marco legal específico a una modalidad comercial existente, favoreciendo el ordenamiento de la actividad nocturna y facilitando las tareas de habilitación, fiscalización y control por parte de la autoridad municipal. Asimismo, busca resguardar la seguridad de los concurrentes, garantizar condiciones adecuadas de permanencia y evacuación, y otorgar previsibilidad a los titulares de los establecimientos, armonizando el desarrollo de la actividad privada con el interés público y el bienestar general de la comunidad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Modifíquese el artículo 3ro de la Ordenanza N° 5476 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 3ro.): Denominase Local Clase B al lugar donde:
a) Se ejecute música y/o canto.
b) Se ofrecen bailes públicos.
c) Se expendan bebidas al mostrador o barra.
d) Se sirvan, o no, comidas.
e) Se realicen, o no, números variados.

Denominase Local Clase B-2, también denominado Restopub Bailable, al establecimiento que desarrolle actividad gastronómica y, posteriormente, actividad bailable o de esparcimiento, conforme las siguientes condiciones:
a) Podrá ejecutarse música funcional, realizarse espectáculos en vivo y desarrollarse actividades de esparcimiento compatibles con la modalidad autorizada.
b) Podrá ofrecerse servicio de bebidas y productos alimenticios, con o sin cocción, en mesas, barra o mostrador.
c) A partir de las 01:00 horas cesará la prestación del servicio gastronómico en mesas, quedando habilitado únicamente el expendio de bebidas, conforme la normativa vigente y hasta el horario reglamentario de cierre.
d) Establécese que entre las 01:00 horas y las 02:00 horas deberá desarrollarse un periodo de transición obligatorio, durante el cual el establecimiento adecuará su funcionamiento para pasar de la modalidad gastronómica a la modalidad de resto pub bailable. Durante dicho período, las mesas, sillas y demás mobiliario utilizado para el servicio gastronómico deberán ser retirados, reubicados o resguardados en el depósito o sector destinado a tal fin, de manera que se garantice la libre circulación de los concurrentes y no se obstruyan las vías de evacuación previstas en el plan de seguridad.

El titular del establecimiento deberá realizar, por su exclusiva cuenta y cargo, las adecuaciones constructivas, funcionales y de equipamiento que resulten necesarias para cumplir con la normativa vigente, garantizar la seguridad de los concurrentes y asegurar la correcta implementación de la presente categoría.
e) Durante el desarrollo de la modalidad BAILABLE, el establecimiento deberá contar con seguridad interna y externa en las condiciones reglamentadas para los Locales Clase B.
f) La admisión al establecimiento durante la modalidad BAILABLE podrá ser
con o sin cobro de entrada, conforme el criterio comercial del titular y sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias legales y reglamentarias aplicables."
ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12749. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14205

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew, en especial lo dispuesto en su artículo 19, inciso 24; la Ordenanza N° 10.582/08 y sus normas modificatorias y Considerando que mediante la Ordenanza N° 10.582/08 se instituyó la distinción de "Ciudadano/a Ilustre de la Ciudad de Trelew", destinada a reconocer a personas cuyos méritos culturales, científicos, deportivos, sociales o institucionales constituyan un aporte significativo para la comunidad.

Que este galardón representa la máxima distinción honorífica que otorga el Municipio, consolidándose como un justo reconocimiento institucional a quienes, por su vocación de servicio y trayectoria, han contribuido al desarrollo integral de Trelew.

Que las personas distinguidas forman parte del patrimonio histórico, social y cultural de la ciudad, transformándose en referentes y ejemplos cívicos para las generaciones presentes y futuras.

Que preservar la memoria de quienes han sido prestigiosos para nuestra localidad es un deber del Estado Municipal y una herramienta clave para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia local.

Que la nomenclatura de calles, avenidas, plazas, parques y demás espacios públicos es una vía idónea para materializar dicho reconocimiento de forma permanente en el entramado urbano.

Que resulta lógico y razonable que, si la comunidad ha consagrado a un vecino como Ciudadano Ilustre, su nombre sea priorizado para designar los espacios públicos de la ciudad, asegurando que su legado trascienda en la vida cotidiana local.

Que el artículo 19, inciso 24, de la Carta Orgánica Municipal confiere expresamente al Concejo Deliberante la facultad de imponer nombres a sitios públicos, fijando los requisitos para los homenajes a personas.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el "Registro Municipal de Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres de la Ciudad de Trelew"", el cual estará integrado por todas las personas distinguidas bajo dicha condición mediante la Ordenanza N° 10.582/08 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2do.): ESTABLÉCESE que las personas incorporadas al Registro creado en el artículo precedente tendrán carácter prioritario para la denominación de nuevas calles, avenidas, pasajes, plazas, parques, paseos y cualquier otro espacio público que se incorpore al ejido urbano.
ARTÍCULO 3ro.): La prioridad dispuesta en la presente norma se aplicará en estricto cumplimiento de los requisitos y plazos previstos por la Carta Orgánica Municipal para la imposición de nombres en homenaje a personas fallecidas.
ARTÍCULO 4to.): Al momento de dictaminar sobre la nomenclatura de nuevas arterias o espacios públicos se deberá adoptar el Registro Municipal de Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres como consulta obligatoria y criterio orientador prioritario.
ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza no restringe las facultades del Concejo Deliberante para disponer otras denominaciones basadas en razones históricas, geográficas, culturales o de interés comunitario debidamente fundadas.
ARTÍCULO 6to.): El Registro deberá contener, como mínimo, el nombre y apellido de la persona distinguida, la fecha y número de la norma mediante la cual se otorgó la distinción y los antecedentes o fundamentos que dieron lugar al reconocimiento.
ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12754. PROMULGADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14206

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la suma no remunerativa se define como aquel ingreso dinerario o en especie que percibe el trabajador que se encuentra expresamente excluido del concepto legal de remuneración, debiendo destacarse que dichas sumas (i) no están sujetas a descuentos ni retenciones para la seguridad social (como aportes jubilatorios o contribuciones patronales) y (ii) no se computan dentro de la base de cálculo para el Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario - SAC), vacaciones, indemnización por despido, ni para la jubilación futura.

Que la jurisprudencia argentina, encabezada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), sostiene una línea doctrinal sumamente firme e histórica contra el uso inadecuado de las "sumas no remunerativas", pudiendo destacarse el Fallo A. "Pérez, Aníbal Raúl c/ Disco S.A." (2009), B. "González, Martín N. c/ Polimat S.A." (2010), C. "Díaz, Paulo Vicente c/ Cervecería y Maltería Quílmes S.A." (2013), entre otros.

Que también existen antecedentes en los cuales la Justicia declaró nulas Ordenanzas Municipales con sumas no remunerativas. En efecto, en el año 2025, la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo del Chaco falló a favor de una empleada de la Municipalidad de Resistencia, al declarar que el concepto de "refrigerio" debe ser considerado remunerativo y sujeto a aportes previsionales. Dicho fallo anuló parcialmente la Ordenanza Municipal N° 13514, que desde 2021 establecía este beneficio como "no remunerativo", afectando los futuros haberes jubilatorios de los trabajadores.

Que la sentencia mencionada citó el fallo "Pérez Aníbal c/ Disco S.A." que establece que todo ingreso acordado a cambio de poner la fuerza laboral a disposición se entiende como salario, no pudiendo eludirse dicho carácter mediante subterfugios terminológicos.

Que existen antecedentes normativos que prohíben de forma tajante que se acuerden pagos o conceptos salariales que tengan el carácter de "no remunerativo" y la Provincia de Chubut se alinea dentro de esos antecedentes.

Que la Ley X — N° 39 (Antes Ley 5279) regula las negociaciones colectivas que se celebren entre el Poder Ejecutivo Provincial -comprendiendo la Administración Pública Provincial, entes centralizados, descentralizados y autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, entes del sector privado cuyas actividades sean de interés Provincial- y las asociaciones sindicales de trabajadores/del sector público y/o privado de referencia.

Que el Artículo 22 bis de la Ley mencionada en el párrafo anterior prohibe de forma tajante que a través de Convenios Colectivos de Trabajo, acuerdos paritarios o cualquier otro medio/mecanismo se acuerden pagos o conceptos salariales que tengan el carácter de "no remunerativo", exceptuando los beneficios sociales que tengan naturaleza jurídica de seguridad social establecidos en los Artículos 103 bis y 105 de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (comprendiendo prestaciones no dinerarias u otorgadas por el empleador con el fin de mejorar la calidad de vida del trabajador o de su familia a cargo como servicios de comedor y alimentación del trabajador, reintegros de gastos médicos, odontológicos y farmacéuticos del trabajador y su grupo familiar previa presentación de comprobantes, provisión de ropa de trabajo, provisión de útiles escolares y guardapolvos para los hijos del trabajador, gastos derivados del uso de telefonía celular e internet con fines laborales, etc.).

Que la utilización de sumas no remunerativas no sólo perjudica individualmente a los trabajadores al disminuir la base de cálculo del Sueldo Anual Complementario, las vacaciones, las indemnizaciones y el haber jubilatorio futuro, sino que también provoca una reducción directa de los aportes y contribuciones que financian el sistema de seguridad social. Ello repercute negativamente sobre el Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut (ISSyS), organismo que administra tanto la obra social SEROS como el Régimen Previsional Provincial, cuyos recursos se nutren principalmente de los aportes calculados sobre las remuneraciones. En consecuencia, toda disminución artificial de la masa salarial sujeta a aportes reduce los ingresos genuinos del sistema, debilita el financiamiento de las prestaciones de salud y previsionales, incrementa la necesidad de asistencia financiera por parte del Estado Provincial y termina trasladando dicho costo al conjunto de los trabajadores, jubilados y contribuyentes. La sostenibilidad de la seguridad social constituye un objetivo de interés público que impone privilegiar mecanismos de remuneración plenamente sujetos al régimen de aportes y contribuciones.

Que la Memoria y Balance Anual 2025 del ISSyS confirma que el régimen Previsional Provincial presenta un desequilibrio estructural entre sus recursos propios y el costo de las prestaciones que debe afrontar. En efecto, durante el ejercicio 2025 los ingresos por aportes y contribuciones ascendieron a $545.469.542.413,01, mientras que el costo de las jubilaciones y pensiones alcanzó $656.560.307.364,89, generando un déficit de $111.090.764.951,88, que se eleva a $137.022.110.095,07 al considerar los gastos de administración.

Que resulta especialmente relevante que el propio ISSyS concluya que "los recursos propios provenientes de aportes y contribuciones resultan insuficientes para financiar el costo de las prestaciones y los gastos de administración", calificando esta situación como un desequilibrio estructural del régimen previsional.

Que en ese contexto, la utilización de conceptos salariales de carácter no remunerativo resulta incompatible con los objetivos de fortalecimiento financiero del sistema de seguridad social, toda vez que reduce la base imponible sobre la cual se calculan los aportes personales y las contribuciones patronales que constituyen una de las principales fuentes de financiamiento del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut. En consecuencia, la generalización de tales mecanismos disminuye los ingresos genuinos de la obra social SEROS y de la Caja Previsional Provincial, compromete la sostenibilidad de las prestaciones sanitarias y previsionales y puede incrementar la necesidad de asistencia financiera por parte del Estado Provincial, en perjuicio del principio de solidaridad que inspira el régimen de seguridad social.

Que la Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente la competencia del Concejo Deliberante para dictar el Estatuto del Personal Municipal, garantizando las libertades, derechos y garantías reconocidas por las Constituciones Nacional y Provincial (Artículo 19 inciso 8), así como para dictar ordenanzas en materia de seguridad social del empleado público municipal (Artículo 19 inciso 9), resultando competente para establecer que toda suma abonada como contraprestación por el trabajo revista carácter remunerativo.

Que la utilización de sumas no remunerativas desnaturaliza el derecho constitucional a una remuneración integral, disminuye la base de cálculo de las prestaciones previsionales y de la obra social, y resulta incompatible con el deber del Municipio de proteger la seguridad social de sus trabajadores, competencia expresamente reconocida por la Carta Orgánica Municipal.

Que en el ámbito legislativo local se presentaron Proyecto de Ordenanzas que buscaron adoptar el referido criterio de la Ley X — N° 39 en referencia a la no aplicación de sumas no remunerativas en el ámbito municipal, no logrando aprobación efectiva del cuerpo deliberativo.

Que el objetivo de la presente norma es evitar que las convenciones laborales, las paritarias o los acuerdos laborales utilicen sumas o "bonos" no remunerativos para aumentar los ingresos líquidos del trabajador, obligando a que todo incremento dinerario sea considerado remunerativo, con la única excepción de los beneficios sociales expresamente tipificados en la Ley Nacional N° 20.744.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Mediante Convenios Colectivos de Trabajo para el ámbito municipal, acuerdos paritarios o bajo cualquier otro medio, no podrán establecerse, por ningún plazo, la existencia de sumas no remunerativas, bajo ningún concepto, quedando excluidos única y exclusivamente los beneficios sociales que importen prestaciones de naturaleza jurídica de seguridad social, en los términos de los artículos 103 bis y 105 de la Ley Nacional N° 20.744.

ARTÍCULO 2do.): En ningún acto de carácter convencional o unilateral emanado del Estado Municipal que disponga aumentos o incrementos salariales, adicionales, suplementos, bonificaciones, compensaciones, sumas fijas o cualquier otro concepto de naturaleza salarial podrá establecerse su carácter "no bonificable", ni emplearse fórmula, denominación o mecanismo alguno que impida u obstruya su incorporación al sueldo básico o su cómputo en la base de cálculo de los haberes previsionales. Todo concepto alcanzado por el presente Artículo deberá ser considerado a los fines de garantizar su legítima percepción por las personas jubiladas y pensionadas municipales comprendidas en el régimen del Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut (ISSyS), conforme a la normativa previsional vigente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12755. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDENANZA N° 14207

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 957/26 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el "CONSENSO FISCAL PROVINCIAL", firmado entre el Gobernador de la Provincia de Chubut y distintos intendentes, el día 20 de enero de 2026.

Que el Sr. Intendente de nuestra ciudad, Gerardo Merino, rubricó este Consenso Fiscal Provincial en representación de la Municipalidad de Trelew.

Que, por medio de dicho Consenso, las partes se comprometen a poner en marcha distintas acciones necesarias para un desarrollo armónico y coordinado de las políticas fiscales en el territorio provincial.

Que, asimismo, las partes deben realizar un manejo responsable de su presupuesto, equilibrando los gastos con los ingresos reales, para llevar adelante el cumplimiento de cada requerimiento surgido del presente Consenso.

Que este compromiso tiene por objeto equilibrar la situación presupuestaria y fiscal de las partes debido a la baja en los ingresos por regalías hidrocarburíferas y coparticipación nacional que afectan los ingresos de todos.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de este Consenso Fiscal Provincial, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el CONSENSO FISCAL PROVINCIAL, celebrado el día 20 de enero de 2026 entre el Señor Gobernador de la Provincia de Chubut y los Señores Intendentes de distintas localidades, que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 24 bajo el N° 019 en fecha 3 de febrero de 2026 y que en copia y como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12750. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANEXO I
CONSENSO FISCAL PROVINCIAL

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de enero de 2026, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Licenciado Ignacio Agustín Torres y los señores Intendentes firmantes con el objeto de comprometer la puesta en marcha de distintas acciones necesarias para coordinar un desarrollo armónico y coordinado de las políticas fiscales en el territorio provincial, a fin de armonizar los ingresos brutos, así como que cada parte realice un manejo responsable de su presupuesto, equilibrando y sujetando los gastos a los ingresos reales.

En este sentido asumen un compromiso mutuo de un uso racional, pago de obligaciones y limitación en el gasto público, tendientes a equilibrar la situación presupuestaria y fiscal de las partes firmantes, ante la situación persistente de bajas en los ingresos por regalías hidrocarburíferas y coparticipación nacional que es dado en el último año y que afecta los ingresos de todos.

Su aplicación busca generar un marco solidario y equitativo en el proceso de equilibrio de los gastos respecto a los ingresos, que necesitan los Municipios, Comunas y la Provincia del Chubut.

En un todo de acuerdo con lo expresado, los Señores signatarios asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: IMPUESTOS. INGRESOS BRUTOS.

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos Municipales.

- Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en el lugar de radicación o la ubicación del establecimiento del contribuyente o el lugar de producción del bien.
- Desgravar inmediatamente los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes, excepto las vinculadas con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.
- Desgravar los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.
- Armonizar las alícuotas de ingresos brutos.

b) Dar fiel cumplimiento al capítulo IV de la Ley II N° 64.

SEGUNDO: CONTROL DE GASTOS.

Las partes se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a arbitrar los medios para evitar realizar aumentos de gastos por encima de sus ingresos, realizando una ejecución responsable de sus presupuestos evitando compromisos de gastos que comprometan su situación fiscal.

TERCERO: GASTOS.

a) Las partes se compromete a evitar ingresos de personal que no sean imprescindibles para el funcionamiento.

b) Las partes se comprometen a coordinar los períodos para el otorgamiento de aumentos salariales generales y porcentajes máximos que se otorgarán a tales efectos, salvo las cuestiones puntuales de cada comuna.

c) Las partes evitarán el aumento en gastos corrientes, buscando optimizar y modernizar el funcionamiento de cada entidad deforma tal de disminuir el gasto.

d) Las partes se comprometen a evitar aumentos de gastos de cualquier clase, si en forma previa no regularizan el pago de los aportes a Seros Chubut y cancelan cualquier deuda existente con la entidad o inician un plan de pagos.

CUARTO: OBRA SOCIAL.

a) Las partes se comprometen a dar máxima prioridad, junto con los sueldos y gastos impostergables, al pago de los aportes a la obra social Seros Chubut, comprometiéndose a realizar planes de pago los municipios que tuvieran deudas a la fecha.

Dentro de los 30 (treinta) días de suscripto el presente, los Poderes Ejecutivos de la Provincia, Municipios elevarán a sus Poderes Legislativos proyectos de normas para aprobar este Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente Consenso producirá efectos solo respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus órganos legislativos y a partir de esa fecha.

Este Consenso queda abierto a la adhesión por parte de los señores intendentes de las jurisdicciones municipales que no lo suscriben en el día de la fecha.

ORDENANZA N° 14208

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cumplimiento del décimo aniversario del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Gustavo Daniel Di Benedetto, acaecido el 19 de marzo de 2016; las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew y la normativa vigente en materia de imposición de nombres a bienes, edificios y espacios públicos del dominio municipal; y

Que, al cumplirse diez años de su desaparición física, resulta propicio y de estricta justicia institucional rendir un sentido y permanente homenaje a una de las figuras políticas y gubernamentales más gravitantes de la historia contemporánea de nuestra comunidad.

Que Gustavo Di Benedetto nació en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 18 de mayo de 1959. Si bien de allí heredó su conocida pasión futbolística por el Club Atlético Independiente, adoptó a Trelew como su lugar en el mundo, forjando un arraigo inquebrantable que lo consagró como un trelewense cabal por elección y vocación. En esta ciudad completó su formación secundaria, egresando como Maestro Mayor de Obras de la emblemática Escuela Nacional de Educación Técnica (ENET N.° 1), profesión que marcaría su posterior mirada ejecutiva sobre la planificación y el desarrollo de la obra pública urbana.

Que fue padre de tres hijos —Verónica, Daniel y Luciano— y consagró su existencia a la vocación de servicio público con una entrega apasionada y permanente, desprovista de horarios y pausas, asumiendo con entereza el alto costo personal que conllevaba su compromiso. Como él mismo supo sintetizar en una reflexión que describe su entrega desmedida: «La política me dio muchas satisfacciones, pero también me quitó muchas cosas personales, me alejó de afectos».

Que su militancia temprana en las filas de la Juventud Radical (JR) lo convirtió en un cuadro destacado en el amanecer de la recuperación democrática de 1983, integrando con apenas 24 años la lista de concejales de la Unión Cívica Radical.

Que el 8 de diciembre de 1986, tras la renuncia del intendente constitucional Alfredo García para asumir como Senador Nacional, y encontrándose en la línea sucesoria institucional, Gustavo Di Benedetto prestó juramento como Intendente de Trelew al día siguiente, en una histórica sesión presidida por Saturnino Zárate. Con tan solo 27 años, se convirtió en uno de los mandatarios comunales más jóvenes de la historia política de la provincia y del país.

Que, finalizado ese primer interinato en 1987, asumió como Diputado Provincial de la Honorable Legislatura del Chubut (1987-1991), etapa en la que consolidó un liderazgo transformador. Desde allí articuló una renovación generacional a través del proyecto político «Trelew 2000», espacio que nucleó a una destacada camada de jóvenes profesionales y militantes con un modelo moderno de ciudad.

Que su carisma, su capacidad de gestión y su vínculo directo con los vecinos se tradujeron en una hegemonía electoral sin precedentes: fue elegido democráticamente en las urnas como Intendente de Trelew en tres oportunidades consecutivas: para el mandato 1991-1995, reelecto para el período 1995-1999, y ratificado por el voto de la ciudadanía en 1999. En 2001, ante la crisis institucional de la Nación y el respaldo de la ciudadanía chubutense, fue electo Diputado de la Nación Argentina, dejando la conducción municipal a José Gatica. En total, Di Benedetto estuvo al frente del Ejecutivo de Trelew a lo largo de once años, marcando una era de modernización estructural en los barrios, pavimentación, saneamiento y fortalecimiento institucional.

Que, entre las obras proyectadas y promovidas bajo su impronta urbana, se destacó la revalorización de todo el entorno paisajístico de la Laguna Cacique Chiquichano y la decisión pionera de dotar a Trelew de una obra vanguardista para la divulgación científica, astronómica y educativa: el actual Centro Astronómico / Observatorio Astronómico, emplazado estratégicamente como faro educativo y turístico de la Patagonia.

Que es un deber cívico e institucional del Honorable Concejo Deliberante preservar viva la memoria colectiva de aquellos dirigentes que dedicaron su vida a la construcción y crecimiento de la comunidad trelewense, brindando un justo y merecido homenaje a quien rigió los destinos de la ciudad durante más de una década.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ero.): DESÍGNESE con el nombre de «Gustavo Di Benedetto» al Centro Astronómico / Observatorio Astronómico de la Municipalidad de Trelew, ubicado en el predio de la Reserva Natural Municipal Laguna Cacique Chiquichano de nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2do.): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la colocación de la cartelería identificatoria oficial y de una placa conmemorativa en el frontis o acceso principal del edificio, donde conste la presente imposición de nombre y una síntesis de su trayectoria como Intendente de Trelew.
ARTÍCULO 3ero.): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12766. PROMULGADA EL DÍA: 1 DE OCTUBRE DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 3190 DE FECHA 9-9-26

VISTO:

El Expediente Nº4892; la Ordenanza N° 14.022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se propicia modificar el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que por Notas obrantes a Fs. 1 y 2 las Secretarias de Gobierno y Hacienda solicitan crear la Coordinación General de Desarrollo Estratégico, Inversiones y Áreas Productivas, dependiente del Programa Principal Intendencia y el Programa Control Interno dependiente de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaria de Hacienda, por lo cual se dejará sin efecto dos (2) cargos A5 del Personal de Planta Transitoria del Escalafón Municipal;

Que mediante Ordenanza N° 14.022 en su Artículo 4º se fija en un mil ochocientos treinta y ocho (1838) el número de cargos de la Planta de Personal.

Que la mencionada Norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones de cargos de la Planta de Personal sin alterar su totalidad, debiéndose comunicar las variaciones al Concejo Deliberante;

Que asimismo se pretende aprobar las misiones y funciones de los cargos a crearse;

Que en base a todo lo expuesto resulta procedente aprobar la nueva reestructuración de dependencias y reubicación de Personal, como asimismo el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la presente tiene fundamento en lo normado por el artículo 4° de la Ordenanza N° 14.022;
Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- MODIFICAR la estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal conforme al siguiente detalle:
A) Crear la Coordinación General de Desarrollo Estratégico, Inversiones y Áreas Productivas, dependiente del Programa Principal Intendencia.
B) Crear el Programa Control Interno dependiente de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaria de Hacienda.
C) Dejar sin efecto dos (2) cargos A5 de la Planta Transitoria del Escalafón Municipal.
Artículo 2°.- APROBAR las misiones y funciones de la Coordinación General de Desarrollo Estratégico, Inversiones y Áreas Productivas y del Programa Control Interno, conforme Anexo I que se adjunta a la presente.
Artículo 3°.- APROBAR el nuevo Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal conforme se detalla en el Anexo II, pasando a formar parte del presente acto administrativo a partir del 9 de septiembre de 2026.
Artículo 4°.- Comuníquese al Concejo Deliberante.
Artículo 5°.- La presente resolución será refrendada por los Sres. secretarios de Gobierno y Hacienda.
Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I
COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ESTRATEGICO, INVERSIONES Y AREAS PRODUCTIVAS
OBJETIVOS.
Coordinar, impulsar y desarrollar políticas y acciones estratégicas destinadas a promover la inversión, la radicación y expansión de empresas, el desarrollo de áreas productivas y logísticas y la generación de empleo, mediante la gestión integral y articulada de los principales activos territoriales y económicos de la ciudad.
ACTIVIDADES
Diseñar y coordinar la agenda municipal de proyectos estratégicos vinculados al desarrollo económico, productivo, industrial y logístico; coordinar las acciones relativas al Parque Industrial, su ordenamiento, regularización, puesta en valor y desarrollo, incluyendo el relevamiento y regularización de lotes, parcelas e inmuebles y la promoción de nuevas radicaciones productivas; intervenir en la gestión y aprovechamiento de las oportunidades vinculadas con la Zona Franca; articular con el Distrito Logístico Trelew y su ente administrador las acciones destinadas a su desarrollo, consolidación y posicionamiento; diseñar e implementar estrategias de promoción, captación y acompañamiento de inversiones, identificando inversores y desarrollando una cartera de proyectos y oportunidades de radicación; coordinar acciones con cámaras empresarias, instituciones académicas, organismos públicos y actores privados; identificar fuentes de financiamiento y herramientas de apoyo para proyectos estratégicos; proponer medidas destinadas a mejorar la competitividad y facilitar la radicación de inversiones, coordinando con las distintas áreas municipales la remoción de obstáculos administrativos; efectuar el seguimiento de los proyectos estratégicos y elaborar informes sobre su evolución, y ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de sus competencias.

PROGRAMA CONTROL INTERNO
OBJETIVOS:
Fortalecer el sistema de control interno municipal, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos públicos y promoviendo procedimientos administrativos que contribuyan a una gestión eficiente, transparente y ordenada.
ACTIVIDADES:
Realizar el control documental de la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente respecto de los gastos municipales, de los recursos otorgados a entes y organismos y de las dependencias encargadas de la recaudación municipal; efectuar revisiones y emitir recomendaciones destinadas a mejorar los procedimientos administrativos y los mecanismos de control interno; asesorar en la modificación, actualización o reglamentación de normas y procedimientos vinculados con la gestión y control de los recursos públicos; realizar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas y desarrollar toda otra actividad vinculada con el fortalecimiento del control interno municipal.

Anexo II
Organigrama

1	PROGRAMA PRINCIPAL INTENDENCIA
2	COORDINACION GRAL. DE JUNTAS VECINALES
3	PROGRAMA VECINALES
4	PROGRAMA ADMINISTRACION
5	PROGRAMA LOGISTICA
6	SUBPROGRAMA MEDIACION
7	COORDINACION GRAL. POLITICAS PUBLICAS Y EVALUACION DE PROYECTOS
8	COORDINACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
9	SUBPROGRAMA DESPACHO
10	COORDINACION GRAL. DE INTENDENCIA Y GABINETE
11	PROGRAMA PRONTO DESPACHO
12	COORDINACION DE INTENDENCIA
13	PROGRAMA ADMINISTRACION
14	PROGRAMA MESA DE ENTRADAS Y RECEPCION
15	SUBPROGRAMA ABORDAJE LOGISTICO
16	PROGRAMA GESTION Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
17	PROGRAMA SECRETARIA PRIVADA
18	COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
19	PROGRAMA DESPACHO
20	PROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
21	SUBPROGRAMA GESTION INSTITUCIONAL
22	PROGRAMA LOCUCION Y LOGISTICA INSTITUCIONAL
23	COORDINACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN POLITICA
24	PROGRAMA INFORMACION DE GESTION Y CONTENIDOS DIGITALES
25	SUBPROGRAMA PAGINA WEB Y REDES SOCIALES
26	PROGRAMA MULTIMEDIOS
27	COORDINACION DE INFORMACION PUBLICA

28	SUBPROGRAMA CALL CENTER
29	PROGRAMA REDACCION DE INFORMACION PUBLICA
30	COORDINACION MOVIDAD Y LOGISTICA ADMINISTRATIVA
31	COORDINACION GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES
32	SUBPROGRAMA DESPACHO
33	SUBPROGRAMA ASOCIACIONES CIVILES Y CULTOS
34	PROGRAMA PUNTO DIGITAL
35	PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
36	COORDINACION OFICINA DE EMPLEO Y CAPACITACIONES
37	PROGRAMA EMPLEO
38	SUBPROGRAMA CONTROL DE PROGRAMAS E INTERMEDIACION LABORAL
39	PROGRAMA CAPACITACIONES Y OFICIOS
40	SUBPROGRAMA FORMACION LABORAL Y PROFESIONAL
41	SUBPROGRAMA PROYECTOS Y GESTION OPERATIVA
42	COORDINACION DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO
43	PROGRAMA DE LOGISTICA Y ATENCION TEMPRANA
44	COORDINACION DE DESARROLLO EMPRENDEDOR
45	PROGRAMA DESARROLLO EMPRENDEDORES Y TRELEW EMPRENDE
46	SUBPROGRAMA PASEO TRELEW
47	COORDINACION GRAL. DE DESARROLLO ESTRATEGICO, INVERSIONES Y AREAS PRODUCTIVAS
48	PROGRAMA PRINCIPAL GOBIERNO
49	PROGRAMA DESPACHO
50	SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
51	PROGRAMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO
52	SUBPROGRAMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO
53	PROGRAMA REGISTRO Y PUBLICACIONES
54	SUBPROGRAMA REGISTRO
55	PROGRAMA AEROPUERTO
56	PROGRAMA TERMINAL
57	SUBPROGRAMA TERMINAL
58	PROGRAMA RECURSOS HUMANOS
59	SUBPROGRAMA PERSONAL
60	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
61	SUBPROGRAMA CONTROL Y LICENCIAS
62	COORDINACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
63	PROGRAMA TRANSITO
64	SUBPROGRAMA ORGANIZACION OPERATIVA DE INSPECTORES
65	SUBPROGRAMA INSPECTORES
66	PROGRAMA TRANSPORTE
67	SUBPROGRAMA TRANSPORTE
68	COORDINACION DE ASESORIA LEGAL
69	PROGRAMA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
70	SUBPROGRAMA CONCILIACION
71	SUBPROGRAMA SUMARIO IMPUTACION Y SANCION
72	PROGRAMA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
73	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
74	SUBPROGRAMA ASUNTOS JURIDICOS
75	SUBPROGRAMA ASUNTOS PENALES Y SUMARIOS
76	COORDINACION DE INSPECCION
77	SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
78	PROGRAMA INSPECCION
79	SUBPROGRAMA HABILITACIONES COMERCIALES
80	SUBPROGRAMA ZOONOSIS
81	SUBPROGRAMA VETERINARIA
82	PROGRAMA FISCALIZACION Y ORGANIZACION OPERACIONAL
83	COORDINACION SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA
84	PROGRAMA GUARDIA URBANA
85	SUBPROGRAMA GUARDIA URBANA
86	SUBPROGRAMA DESPACHO Y RRHH
87	PROGRAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
88	SUBPROGAMA SEGURIDAD Y MONITOREO
89	PROGRAMA DISEÑO DE ESTRATEGIAS OPERACIONALES
90	SUBPROGRAMA DEFENSA CIVIL
91	PROGRAMA PRINCIPAL DE HACIENDA
92	PROGRAMA-DESPACHO
93	SUBPROGRAMA-DESPACHO
94	PROGRAMA-PATRIMONIO Y SUMINISTRO
95	SUBPROGRAMA-SUMINISTROS
96	SUBPROGRAMA-CONTROL PATRIMONIAL
97	COORDINACION DE INFORMATICA
98	SUBPROGRAMA-SEGURIDAD Y AUDITORIA DE INFORMATICA
99	PROGRAMA-DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
100	SUBPROGRAMA-MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
101	PROGRAMA-REDES
102	SUBPROGRAMA-REDES Y SOPORTE TECNICO

103	COORDINACION RENTAS
104	SUBPROGRAMA-DESPACHO RENTAS
105	PROGRAMA-FISCALIZACION
106	SUBPROGRAMA-AUDITORIA INTERNA
107	SUBPROGRAMA-AUDITORIA EXTERNA
108	SUBPROGRAMA-REGISTRO CONTRIBUYENTES Y CUENTAS CORRIENTES
109	PROGRAMA RECAUDACION
110	SUBPROGRAMA-TRIBUTOS COMERCIALES
111	SUBPROGRAMA- IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA DE SERVICIOS
112	SUBPROGRAMA- TRIBUTO AUTOMOTOR
113	SUBPROGRAMA- COBRO OBRAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES
114	PROGRAMA GESTIONES PREJUDICIALES
115	SUBPROGRAMA GESTION DE COBRANZAS Y PLANES DE PAGO
116	COORDINACION TESORERIA
117	PROGRAMA-INGRESOS
118	SUBPROGRAMA-RECAUDACION
119	SUBPROGRAMA-CONTROL DEPOSITOS Y RETIROS DE FONDOS
120	PROGRAMA-EGRESOS
121	SUBPROGRAMA-PAGOS
122	SUBPROGRAMA-EMISION DE LOTES ELECTRONICOS
123	COORDINACION ADMINISTRACION
124	SUBPROGRAMA CUENTAS CORRIENTES Y F. AFECTADOS
125	SUBPROGRAMA DESPACHO ADMINISTRATIVO
126	PROGRAMA PRESUPUESTO Y FINANZAS
127	SUBPROGRAMA PRESUPUESTO
128	PROGRAMA-CONTADURIA
129	SUBPROGRAMA-CONTABILIDAD
130	SUBPROGRAMA-CONTROL CAJAS EXTERNAS
131	SUBPROGRAMA-RENDICIONES
132	PROGRAMA-SUELDOS
133	SUBPROGRAMA-LIQUIDACIONES
134	PROGRAMA-CONTRATACIONES
135	SUBPROGRAMA- LICITACIONES DE COMPRAS
136	SUBPROGRAMA- DEPOSITO Y PROVEEDORES
137	PROGRAMA CONTROL INTERNO
138	PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
139	PROGRAMA ADMINISTRACION Y DESPACHO
140	SUBPROGRAMA DESPACHO
141	SUBPROGRAMA COMPRAS
142	COORDINACION DE OBRAS
143	PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO
144	SUBPROGRAMA PLIEGOS
145	SUBPROGRAMA CONTROL Y GESTION
146	SUBPROGRAMA REVISION TECNICA DE PLIEGOS
147	PROGRAMA INSPECCION Y CERTIFICACION
148	SUBPROGRAMA INSPECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
149	SUBPROGRAMA INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS
150	COORDINACION DE PLANIFICACION
151	PROGRAMA CATASTRO
152	SUBPROGRAMA TIERRAS
153	SUBPROGRAMA INSPECCION Y RELEVAMIENTO TERRITORIAL
154	SUBPROGRAMA CATASTRO ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO
155	SUBPROGRAMA CATASTRO LEGAL Y TECNICO
156	PROGRAMA INGENIERIA
157	SUBPROGRAMA PROYECTOS VIALES
158	SUBPROGRAMA PROYECTO DE OBRAS
159	SUBPROGRAMA TOPOGRAFIA Y NIVELACION
160	PROGRAMA OBRAS PARTICULARES
161	SUBPROGRAMA VISADO DE OBRAS PARTICULARES
162	SUBPROGRAMA INSPECCION DE OBRAS PARTICULARES
163	SUBPROGRAMA REVISION DIGITAL DE PLANOS
164	PROGRAMA ARQUITECTURA
165	SUBPROGRAMA PATRIMONIO ARQUITECTONICO
166	SUBPROGRAMA COMPUTO Y PRESUPUESTO
167	SUBPROGRAMA PROYECTOS DE ARQUITECTURA
168	PROGRAMA PLANIFICACION URBANA
169	SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
170	SUBPROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
171	COORDINACION UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
172	PROGRAMA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
173	SUBPROGRAMA EJECUCION Y SEGUIMIENTO
174	PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
175	SUBPROGRAMA ESTADISTICAS Y CENSOS
176	SUBPROGRAMA ENLACE TERRITORIAL
177	SUBPROGRAMA GEORREFERENCIACION

178	PROGRAMA PRINCIPAL SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
179	PROGRAMA ADMINISTRACION DESPACHO Y RRHH
180	SUBPROGRAMA DESPACHO
181	SUBPROGRAMA COMPRAS
182	SUBPROGRAMA PERSONAL
183	COORDINACION SERVICIOS PUBLICOS
184	PROGRAMA CONSTRUCCIONES
185	SUBPROGRAMA INSTALACIONES
186	SUBPROGRAMA CARPINTERIA
187	SUBPROGRAMA HERRERÍA
188	SUBPROGRAMA EDIFICIOS PUBLICOS
189	PROGRAMA SERVICIOS
190	SUBPROGRAMA ELECTRONICA
191	SUBPROGRAMA SEMAFOROS
192	SUBPROGRAMA PLUVIALES
193	SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA
194	PROGRAMA CEMENTERIO
195	SUBPROGRAMA CEMENTERIO
196	SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO
197	PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS
198	SUBPROGRAMA RIEGO
199	SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO
200	SUBPROGRAMA PLAZAS
201	COORDINACION DE AMBIENTE
202	PROGRAMA GESTION AMBIENTAL
203	SUBPROGRAMA GESTION
204	SUBPROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
205	SUBPROGRAMA BASURAL
206	PROGRAMA INSPECCION
207	SUBPROGRAMA INSPECCION
208	SUBPROGRAMA ASESORIA LEGAL AMBIENTAL
209	PROGRAMA EDUCACION
210	SUBPROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL
211	COORDINACION DE MANTENIMIENTO
212	PROGRAMA CONSERVACION
213	SUBPROGRAMA PAVIMENTO
214	SUBPROGRAMA SEÑALIZACION
215	SUBPROGRAMA CONSERVACION
216	SUBPROGRAMA AUTOMOTORES
217	PROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
218	SUBPROGRAMA INTERVENCION TEMPRANA
219	PROGRAMA BARRIDO Y LIMPIEZA
220	SUBPROGRAMA BARRIDO
221	SUBPROGRAMA LIMPIEZA DE CALLES
222	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACCESOS Y ESPACIOS PUBLICOS
223	PROGRAMA INSPECCION Y LOGISTICA TRABAJOS EN GENERAL
224	PROGRAMA PRINCIPAL DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO
225	PROGRAMA DESPACHO Y ADMINISTRACION
226	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION
227	COORDINACION DE PROMOCION Y PREVENCION SOCIAL
228	PROGRAMA DE DISTRIBUCION
229	PROGRAMA ESTADISTICA Y RELEVAMIENTO SOCIAL
230	SUBPROGRAMA SOPORTE TECNICO E INFORMATICO
231	SUBPROGRAMA ABORDAJE COMUNITARIO Y TECNICO
232	PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION SOCIAL
233	SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA
234	SUBPROGRAMA PREVENCION SOCIAL
235	COORDINACION DE PROTECCION DE DERECHOS
236	PROGRAMA SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES
237	SUBPROGRAMA SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS
238	PROGRAMA ADULTOS MAYORES
239	SUBPROGRAMA ADULTOS MAYORES
240	COORDINACION DE VIVIENDA
241	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA
242	PROGRAMA CONTROL DE GESTION
243	SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO
244	COORDINACION DE POLITICAS INCLUSIVAS
245	PROGRAMA GENERO Y DIVERSIDAD
246	PROGRAMA MUJERES
247	SUBPROGRAMA CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER
248	PROGRAMA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD
249	SUBPROGRAMA INCLUSION
250	SUBPROGRAMA ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA
251	PROGRAMA PRINCIPAL SECRETARIA DE BIENESTAR INTEGRAL
252	PROGRAMA ADMINISTRACION, GESTION Y RRHH

253	SUBPROGRAMA ADMNISTRATIVO Y RRHH
254	COORDINACION DE EVENTOS Y GESTION OPERATIVA
255	SUBPROGRAMA RADIO CIUDAD 87.9
256	PROGRAMA ESTRATEGIAS DE EVENTOS
257	SUBPROGRAMA LOGISTICA
258	PROGRAMA GESTION OPERATIVA
259	SUBPROGRAMA MONTAJE ESTRUCTURAL
260	SUBPROGAMA SOPORTE ELECTRICO
261	COORDINACION DE CULTURA
262	SUBPROGAMA ADMINISTRACION Y RRHH
263	PROGRAMA DESARROLLO Y ACCION CULTURAL
264	PROGRAMA INVESTIGACION Y PATRIMONIO CULTURAL
265	COORDINACION DE EDUCACION
266	SUBPROGAMA ADMINISTRATIVO Y RRHH
267	PROGRAMA DISEÑO Y POLITICAS EDUCATIVAS
268	SUBPROGRAMA JARDINES MATERNALES
269	COORDINACION DE DEPORTES
270	SUBPROGAMA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
271	PROGRAMA DEPORTE SOCIAL Y FEDERADO
272	SUBPROGRAMA DEPORTE RECREATIVO, COMPETITIVO Y ADAPTADO
273	COORDINACION DE SALUD
274	PROGAMA SALUD
275	SUBPROGRAMA SALUD
276	PROGRAMA RELEVAMIENTO DE LOGISTICA Y ESTADISTICA
277	PROGRAMA SALUD INTEGRAL MUJER Y ADOLESCENCIA
278	COORDINACION DE ENLACE INSTITUCIONAL
279	SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE PROYECTOS Y EVALUACION DE IMPACTO
280	PROGRAMA DE JUVENTUD
281	SUBPROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL
282	SECRETARIA DE PRODUCCION, COMERCIO, INDUSTRIA y TURISMO
283	PROGRAMA DESPACHO Y RRHH
284	COORDINACION DE FINANCIAMIENTO
285	PROGRAMA ADMINISTRACION Y GESTION DE PROYECTOS
286	SUBPROGRAMA FLOTA VEHICULAR
287	PROGRAMA ASESORIA PROYECTOS ADMINISTRATIVOS
288	SUBPROGRAMA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
289	COORDINACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
290	SUBPROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL
291	PROGRAMA VENTANILLA UNICA HABILITACIONES COMERCIALES
292	COORDINACION DE TURISMO
293	PROGRAMA DESARROLLO Y PLANIFICACION TURISTICA
294	SUBPROGRAMA DIVERSIFICACION DE LA OFERTA TURISTICA
295	PROGRAMA CALIDAD Y CAPACITACION TURISTICA
296	SUBPROGAMA FORMACION Y MEJORA CONTINUA
297	SUBPROGRAMA INFORMES TURISTICOS
298	COORDINACION DE PRODUCCION
299	PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO
300	SUBPROGRAMA OPERACIONES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS
301	PROGRAMA INNOVACION PRODUCTIVA
302	SUBPROGRAMA VINCULACION PRODUCTIVA
303	SUBPROGRAMA DESARROLLO ECONOMICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

PLANTA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PERSONAL FUERA DE ESCALAFON CARGOS	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TRANSITORIA	TOTAL CARGOS
-INTENDENTE	1		1
-SECRETARIO	7		7
-JUEZ DE FALTAS	1		1
-TRIBUNAL DE CUENTAS	3		3
-COORDINADOR GENERAL		5	5
-COORDINADOR		37	37
-OMRESP		3	3
TOTAL CARGOS FUERA DE ESCALAFON	12	45	57
PERSONAL EN EL ESTATUTO ESCALAFON			
-J5			
-J4	14	102	116
-J3	9	151	160
-J2	0	0	0
-J1	0	0	0
A5	191	15	206
A4	74	1	75
A3	135	3	138
A2	52	1	53
A1	9	207	216
O5	143	13	156
O4	50	0	50
O3	72	1	73
O2	33	1	34
O1	5	261	266
-T5	46	5	51
-T4	18	0	18
-T3	11	0	11
-T2	8	0	8
-T1	3	24	27
-P5	18	1	19
-P4	19	1	20
-P3	4	0	4
-P2	2	0	2
-P1	2	16	18
-PRECEPTOR PROGRAMA POLITICA EDUCATIVA	0	1	1
TOTAL CARGOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON	918	804	1722
TRIBUNAL DE FALTAS			
SECRETARIO LETRADO	1		1
SECRETARIO LEGAL	1		1
PROSECRETARIO LEGO	3		3
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO	2		2
OFICIAL MAYOR	3		3
OFICIAL	1		1
DESPACHO	1		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3		3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	0		0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	3		3
NOTIFICADOR "A"	4		4
NOTIFICADOR "B"	0		0
NOTIFICADOR "C"	0		0
MAESTRANZA	1		1
TOTAL CARGOS TRIBUNAL DE FALTAS	23	0	23
ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (OMReSP)			
COORDINADOR		1	1
PROGRAMA		6	6
SUBPROGRAMA		2	2
A1		2	2
TOTAL CARGOS O.M.R.e.S.P.	0	11	11
TRIBUNAL DE CUENTAS			
SECRETARIO	1		1
ASESOR LEGAL	1		1
ASESOR TECNICO	1		1
CONTADOR FISCAL	3		3
RELATOR FISCAL	10		10
ANALISTA DE SISTEMA	1		1
REVISOR	4		4
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1		1
MESA DE ENTRADAS	1		1
MAESTRANZA	2		2
TOTAL CARGOS TRIBUNAL DE CUENTAS	25	0	25
TOTAL GENERAL CARGOS	978	860	1838
HORAS CATEDRA			
-TITULAR	17	4600	4617
-AYUDANTE	0	96	96
-DOCENTE TECNICO	0	0	0
-DOCENTE COMUN	0	0	0
TOTAL HORAS CATEDRA	17	4696	4713
JORNALIZADOS		195	195

RESOLUCIÓN N° 3385 DE FECHA 28-9-26

VISTO:
El Expediente N° 5145/2026; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica; y
CONSIDERANDO:
Que, en el marco de la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew, y los gremios con representación municipal: la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose el acuerdo arribado mediante Acta Previa a Paritaria de fecha 7 de abril de 2026, registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 04, Folio 57, bajo el N° 564, con fecha 23 de septiembre de 2026.
Que, en dicha Acta, las partes acordaron los siguientes conceptos: a) Un incremento salarial del Dos por ciento (2%) sobre el básico, correspondiente al mes de agosto, con carácter retroactivo y acumulativo, a abonarse con los haberes del mes de septiembre de 2026; b) Un incremento salarial del Cinco por ciento (5%) sobre el básico, correspondiente al mes de septiembre de 2026; c) La extensión del ítem remunerativo de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($135.000,00), otorgado mediante Resolución N° 1700/26, a los agentes de Subprogramas y Programas, a abonarse con los haberes del mes de septiembre del corriente año; y d) Un incremento del Cincuenta por ciento (50%) en las asignaciones familiares, para el segundo semestre del corriente año;
Que, es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal hacer extensivo el incremento al Intendente, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores y todo el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), y la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras Comunes, Horas Cátedras Titulares, Docente común;
Que, tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto;
Que, lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal;
Que, se debe remitir norma al Concejo Deliberante para su ratificación;
Que, ha tomado intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR al personal comprendido en el Escalafón Municipal, Escuela de Aprendizaje Laboral, en lo que respecta al personal que revista en el régimen de Horas Cátedra Ayudante, Horas Cátedra Titular y Docente Común, los siguientes incrementos salariales: a) Un incremento salarial del Dos por ciento (2%) sobre el sueldo básico, correspondiente al mes de agosto de 2026, con carácter retroactivo y acumulativo, a abonarse con los haberes del mes de septiembre de 2026; b) Un incremento salarial del Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico, correspondiente al mes de septiembre de 2026; y c) Un incremento del Cincuenta por ciento (50%) en las asignaciones familiares, correspondiente al segundo semestre del corriente año.
Artículo 2°: OTORGAR el ítem remunerativo no bonificable de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($135.000,00) a los agentes que se desempeñen en Subprogramas y Programas del Escalafón Municipal que no hubieran resultado comprendidos en los términos de la Resolución N° 1700/26, a abonarse con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2026.
Artículo 3°: HÁGASE EXTENSIVO lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, y lo dispuesto en el Artículo N° 2, con excepción de quienes ya hubieran resultado comprendidos en los términos de la Resolución N° 1700/26, al Intendente, Secretarios, Coordinadores Generales y Coordinadores; a los integrantes del Tribunal de Faltas, del Tribunal de Cuentas y del Concejo Deliberante; y al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).
Artículo 4°: DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.
Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.
Artículo 6°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1613 – 6-5-26: Increméntese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 34.044.454,44, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.102.573.050,95, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1863 – 21-5-26: Increméntese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 10.181.047,02, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.112.754.097,97, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2135 – 11-6-26: Increméntese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 1.500.000, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Disminúyese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 43.766.650,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 11 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.070.487.447,97, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2405 - 3-7-26: Increméntese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.025.471,98, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.169.512.919,95, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2722 – 3-8-26: Increméntese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 397.050.560,79, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.566.563.480,74, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2891 – 18-8-26: Increméntese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 19.574.156,99, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte inte-

grante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2026 en la suma de $ 99.586.137.637,73, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3147 – 7-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1/7, por la suma total de $ 228.134, Expte. 4626/26, destinado a la adquisición de insumos alimenticios.

N° 3170 – 8-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Henko S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 1.200.000, Expte. 4781/26, destinado al servicio de alquiler de salón de eventos y coffee break para el taller ditado pro el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas “Anfitriones de Gondwana”.

N° 3191 – 10-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 20.000.000, Expte. 4877/26, destinado a la contratación del servicio de difusión de información de interés institucional, como sorteos vigentes, descuentos por adhesión al debido automático, planes por moratorias y pagos anuales entre otros.

N° 3238 – 14-9-26: Adjudicar la oferta de la empresa Clarc S.A., para la Licitación Pública N° 07/26, obra: “Terminación de 4 dúplex, plan de viviendas del Sindicato de Barracas Asociación Civil”, ubicación B° Constitución, ciudad de Trelew”, por el monto ofertado de $ 485.173.602,29, mes base de la oferta: junio de 2026, modalidad de contratación: ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones para el presente llamado y resultar la oferta, técnica y económicamente conveniente a los intereses del Municipio, Expte. 2838/26.

N° 3239 – 14-9-26: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Tomasini, María Valentina, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 35.029.911,40, Expte. 4170/26, destinado a la adquisición de nomencladores urbanos.

N° 3241 – 14-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Gerino, Lucía Inés, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 794.000, Expte. 4172/26, destinado a la adquisición de árboles para la Plaza de la Mujer.

N° 3242 – 14-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Tomassi, José Luis, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 1.800.000, Expte. 4174/26, destinado al servicio de limpieza de filtro de partículas, regeneración, programación y reparación de sensor ABS de Ford Ranger legajo 021.

N° 3243 – 14-9-26: Aprobar el certificado de obra nro. 1 correspondiente a la obra: “Pavimentación Oris de Roa”, tramo calle 25 de Mayo, calle Capitán Murga, Sección: Km 0,00 – Km 3,87, ubicación ciudad de Trelew, el cual asciende a la suma de $ 257.360.462,19, a favor de la firma Villegas Construcciones S.A., contratista de la obra, en cumplimiento de la Licitación Pública N° 18/2022 y de la renegociación del contrato aprobada mediante Resolución 2516/26, Exptes. 3811/26 y 6986/22.

N° 3244 – 14-9-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Fritz José María, inscripto bajo el nro. 130.567, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-07, Expte. 3720/26.

N° 3245 – 14-9-26: Encuádrese la prestación de los servicios de adicionales de policía en el artículo 5° inciso d) del Anexo I de las Resoluciones N° 597/2026 J.P. y N° 786/2026 J.P., el cual se encuadra en el resguardo de las personas y las instalaciones donde se desarrolló el evento, teniendo en cuenta que el inciso a) corresponde sólo a eventos deportivos, adecuando los valores por la suma de $ 86.950 para cada uno de los agentes que prestaron sus servicios los días 30 y 31 de julio y $ 92.038, para los servicios del 1 de agosto del corriente año, los importes incluyen el cinco por ciento (5%) en concepto de seguro y carga pública por los servicios a prestar, siendo el total de $ 531.876, Expte. 4103/26.

N° 3246 – 14-9-26: Aprobar la prórroga del contrato de servicios suscripto con el Sr. Blanes Axel Brian, DNI. 33.345.019, registrado bajo el N° 394, tomo 4, Folio 47, con fecha 6 de marzo de 2026, por el término de cinco meses a partir del 1 de agosto de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de $ 6.000.000, Expte. 1062/26.

N° 3247 – 15-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Hotel Touring Club de Fernández Manuela Josefa, Fernández Luis y Fernández Rafael, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 420.000, Expte. 4876/26, destinado al servicio de cenas para profesores que participarán en el cierre de la Diplomatura de Suicidología.

N° 3248 – 15-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación al ítem 1 por la suma total de $ 753.915,10, Expte. 4546/26, destinado a la adquisición de un calorama para la Asociación Vecinal del Barrio Amaya.

N° 3249 – 15-9-26: Otorgar a la Sra. Uribe Natalia Elizabeth, DNI. 3.275.968, un subsidio por la suma de $ 305.844,76, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4383/26.

N° 3250 – 15-9-26: Otorgar un subsidio por la suma de $ 2.000.000, a favor del Sr. Arrative, Fabio Sebastián, DNI. 33.345.157, destinado a la adquisición de calzado deportivo, cubiertas para bicicleta, casco de competencia y/o traje de neoprene para su participación en el evento Ironman Full (Ironman Valdiiva), triatlón que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2026 en Valdivia, Chile, Expte. 3948/26.

N° 3251 – 15-9-26: Aprobar la baja a partir del 1 de septiembre de 2026 de dos becarios. Aprobar el anexo correspondiente al período de septiembre de 2026. Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago mensual por la suma de $ 6.525.000, correspondiente a $ 190.000 para 29 becarios y $ 145.000 para los 7 becarios restantes del Programa de Becas Auxiliares de Salas Jardines Maternales Municipales, Expte. 3924/26.

N° 3252 – 15-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 3, 4 y 14, por la suma total de $ 119.500. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11/13, 15, 17/31, por la suma total de $ 1.169.745, Expte. 4052/26, destinado a la adquisición de artículos de librería para los jardines maternales, centros juveniles y Escuela Municipal de Artesanías, Expte. 4052/26.

N° 3253 – 15-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Carolina Austin Menéndez, DNI. 38.800.126, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 6.000.000, Expte. 4601/26.

N° 3254 - 15-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Herrera, Vianel Fabián, DNI. 31.958.702, por el término de cinco meses, contados a partir del 1 de agosto de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 9.750.000, Expte. 4164/26.

N° 3255 – 15-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Parra, Armando, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 273.000, Expte. 4757/26, destinado a la impresión de planillas para encuestas sociales para el Programa Provincial Tarjetas Social Salud.

N° 3256 – 17-9-26: Otorgar un subsidio por la suma de $ 1.500.000, a favor del Sr. Paiola, Jeremías Santiago, DNI. 37.147.617, en representación del equipo de futsal “Marantha” de la Liga Kiñewen, destinado a solventar gastos que demande su participación en el Torneo Nacional División de Honor 2026, que se llevará a cabo los días 20 y 27 de septiembre de 2026 en Mendoza, Expte. 4977/26.

N° 3257 – 17-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL Repuestos Patagonia, en relación a los ítems 1 a 5, por la suma total de $ 278.000, Expte. 4576/26, destinado a la adquisición de repuestos para vehículo Citroën Berlingo legajo 214.

N° 3258 – 17-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Guzmán Fabián Alejandro, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 375.600, Expte. 4550/26, destinado a la reparación del regulador de corriente del circuito de ALS 1 y 2 ubicado en el Aeropuerto Almirante Zar.

N° 3259 – 17-9-26: Aprobar lo actuado por la suma de $ 360.000, según facturas de la firma Ciriaco Axel Oscar, en concepto de alquiler de equipo multifunción durante los meses de julio y agosto en la Coordinación General de Juntas Vecinales, Expte. 4613/26.

N° 3260 – 17-9-26: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2026, la renuncia presentada por el agente Fariña, Valentín Jorge, DNI. 16.156.555, legajo 5151, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativa O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4674/26.

N° 3261 – 17-9-26: Designar como personal jornalizado a la Srta. Fuentealba Molina, Valentina Soraya, DNI. 47.597.800, a partir del 7 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, Expte. 4827/26.

N° 3262 – 17-9-26: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2944/26, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°) Designar en la Clase Administrativo A1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Quintero, Johanna Daniela del Carmen, DNI. 38.784.409, para desempeñar funciones en el Programa Adultos Mayores dependiente de la Coordinación de Protección de Derechos, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden”, Expte. 4189/26.

N° 3264 – 17-9-26: Designar como personal jornalizado al Sr. Giménez, Néstor Fabián, DNI. 35.282.271, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Expte. 4721/26.

N° 3265 – 17-9-26: Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 3233/26, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Asignar en la clase 30 horas titulares a la Sra. Bacci, Antonella Belén, DNI. 34.765.890, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del día 25 de agosto de 2026 y hasta el día 13 de septiembre de 2026, por encontrarse la agente Tillería Kruger, María Soledad, DNI. 35.099.457, legajo 7853, usufructuando licencia por enfermedad de corta duración”, Expte. 4713/26.

N° 3267 – 17-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación al ítem 1, por la suma total de $ 3.699.950, Expte. 4623/26, destinado a la adquisición de remas de papel.

N° 3268 – 17-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 3.593.800, Expte. 4296/26, destinado a la adquisición de dos notebooks para las capacitaciones que se desarrollarán en las instalaciones del Programa Feria Paseo Trelew 1°.

N° 3269 – 17-9-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestará los días sábados y los días domingos, desde el 1 al 30 de septiembre de 2026, por la suma total de $ 1.065.440, Expte. 4668/26.

N° 3270 – 17-9-26: Aprobar el pago de adicionales de policía que se prestarán de manera quincenal en el período comprendido entre el 1 al 15 de septiembre y desde el 16 hasta el 30 de septiembre del corriente año, por la suma total de $ 5.707.680, para la primera quincena y por la suma total de $ 5.707.680, para la segunda quincena, Expte. 4719/26.

N° 3271 – 17-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL “Repuestos Patagonia”, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 660.000, Expte. 4248/26, destinado a la adquisición de dos baterías para motoniveladora Dresser Komatsu legajo 03-DK.

N° 3272 – 17-9-26: Dejar sin efecto la adjudicación a nombre de la firma Energías de la Cuenca SRL. Anular la orden de compra nro. 3010/2025, por la suma total de $ 951.386,46, Expte. 4946/25, destinado a la adquisición de un tambor de 205 litros de aceite hidráulico.

N° 3273 – 17-9-26: Aprobar el certificado de obra nro. 2, correspondiente a la obra “Pavimentación Oris de Roa”, tramo: calle 25 de Mayo, calle Capitán Murga, sección: km 0,00 – km 3,87, ubicación: ciudad de Trelew, el cual asciende a la suma de $ 328.395.633,79, a favor de la firma Villegas Construcciones S.A., contratista de la obra de referencia, en cumplimiento de la Licitación Pública N° 18/2022 y de la renegociación del contrato aprobada mediante Resolución N° 2516/26, Expte. 3811/26.

N° 3274 – 17-9-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra “Reforma edificio Coordinación de Salud”, ubicación: calles Sarmiento y Ricardo Berwyn, adjudicada por concurso de precios nro. 01/2025 a la empresa Ruccons S.A.S., mediante Resolución N° 1910/25. Proceder a la devolución a la empresa Ruccons S.A.S. de la póliza de seguro de caución Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma de $ 4.709.341,00, aprobado por disposición 181/25 y de la suma de $ 634.155,84, en concepto de fondo de reparo retenido en los certificados de obra redeterminados nro. 1 al nro. 4 definitivos y nro. 5 y nro. 6 provisorios y los certificados de obra redeterminados nro. 5 y nro. 6 definitivos, según los considerandos que anteceden, Expte. 967/25.

N° 3275 – 17-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 659.936,88, Expte. 4990/26, destinado a la adquisición de seis tubos estructurales.

N° 3277 – 17-9-26: Asignar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, inc. c) del CCT, al agente Garbaccio, Diego Emilio, legajo 7289, quien reviste en la clase Jefe de Subprograma Suministros, dependiente del Programa Patrimonio y Suministro, Secretaría de Hacienda, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4891/26.

N° 3279 – 18-9-26: Otorgar al Sr. Pilquiman, Fabián, DNI. 25.099.465, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4810/26.

N° 3280 – 18-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma de $ 285.247,73, Expte. 4424/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 3281 – 18-9-26: Aprobar lo actuado por la suma total de $ 5.015.000, según factura de la firma Jotafi S.A., en concepto de servicio adicional de modificación e implementación de un nuevo código de barras en boletas del pago de tributos en el sistema Sigemi, Expte. 4707/26.

N° 3282 – 18-9-26: Otorgar a la Sra. Burgos Eugenia Guadalupe, DNI. 47.846.108, un subsidio por la suma de $ 116.371,29, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4750/26.

N° 3283 – 18-9-26: Otorgar al Sr. Jaramillo, Nelson Omar, DNI. 32.568.622, un subsidio por la suma de $ 300.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 4852/26.

N° 3284 – 18-9-26: Otorgar al Sr. Huenchuleo, Juan de la Cruz, DNI. 25.722.939, un subsidio por la suma de $ 250.000, destinados a gastos generales, Expte. 4335/26.

N° 3285 – 18-9-26: Otorgar a la Sra. Jerez, Florencia, DNI. 45.380.389, un subsidio por la suma de $ 110.000, destinados a gastos generales, Expte. 4774/26.

N° 3286 – 18-9-26: Otorgar a la Sra. Torres Natalia Soledad, DNI. 32.650.199, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4339/26.

N° 3287 – 18-9-26: Otorgar a la Sra. Maliqueo, Elisa Elda, DNI. 39.442.855, un subsidio por la suma de $ 300.000, pagadero en dos cuotas de $ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 4391/26.

N° 3288 – 18-9-26: Otorgar a la Sra. Mendoza Brenda Cristina, DNI. 43.079.590, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4348/26.

N° 3289 – 18-9-26: Otorgar al Sr. Álvarez Jorge Alberto, DNI. 28.783.704, un subsidio por la suma de $ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 4303/26.

N° 3290 – 18-9-26: Proceder a la contratación directa con la Suc. de Motrico, Guillermo Daniel, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 1.097.445. Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación al ítem 3, por la suma total de $ 225.000, Expte. 4742/26, destinado a la adquisición de alimentos en el marco del "Día del Vecinalista".

N° 3291 – 18-9-26: Otorgar a la Sra. Pilquinao, Silvina Elizabeth, DNI. 35.603.970, un subsidio por la suma de $ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 4915/26.

N° 3292 – 18-9-26: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación General de Relaciones Institucionales, al agente Rojas, Pablo Abraham, legajo 7533, a partir del 16 de septiembre de 2026 y hasta el 23 de septiembre de 2026 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Ferrario Leandro Eduardo, legajo 4371, ausente por razones personales, Expte. 5000/26.

N° 3293 – 18-9-26: Designar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Montes Julián, DNI. 27.130.461, a partir del 18 de septiembre de 2026 desde las 18 horas, al 20 de septiembre de 2026 inclusive, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3294 – 27-9-26: Dar continuidad en la Clase 30 horas titulares a la agente Bacci, Antonella Belén, DNI. 34.765.890, legajo 7985 como personal de planta transitoria del escalafón municipal para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 14 de septiembre de 2026 y hasta el 13 de octubre de 2026 inclusive, por encontrarse la agente Tillería Kruger, María Soledad, legajo 7853, usufructuando licencia por enfermedad, Expte. 4713/26.

N° 3295 – 21-9-26: Designar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario a la Secretaria de Bienestar Integral, Medina, Mariana, DNI. 23.998.977, a partir del 21 de septiembre de 2026 al 4 de octubre de 2026 inclusive y/o hasta el regreso de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3296 – 21-9-26: Otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados Solidaridad representado por su presidenta la Sra. Maubrigadez Martirena Nancy Lourdes, DNI. 18.883.283, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la entidad, Expte. 4666/26.

N° 3297 – 21-9-26: Adjudicar en venta a favor de Rezk Gustavo Alfredo, el inmueble identificado como Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 17, Parcela 07, Partida Inmobiliaria N° 74802 del Barrio Primera Junta, Expte. 7650/04.

N° 3298 – 21-9-26: Adjudicar en venta a favor de la Sra. Camargo Marisa Gabriela, el inmueble identificado como Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 17, Parcela 08, Partida Inmobiliaria N° 74803 del B° Primera Junta, Expte. 7596/04.

N° 3299 – 21-9-26: Adjudicar en venta a favor de Callupil, Antonio Alberto, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 182, Parcela 06, Partida Inmobiliaria N° 212.248 del Barrio Don Bosco, Expte. 577/91.

N° 3300 – 21-9-26: Adjudicar en venta a favor de Igor Price Adriana Lorena, el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 52, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 30.006 del Barrio Menfa, Expte. 1573/97.

N° 3301 – 21-9-26: Otorgar un subsidio por la suma total de $ 2.000.000 a favor del abogado Ball, Facundo Ramiero Miguel, DNI. 24.302.769, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, destinado a cubrir gastos que concierne al desarrollo y puesta de stands institucional y empresariales en los espacios del MEF en el marco del evento NODO FCE 2026 el día 5 de noviembre del año 2026.

N° 3302 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 600.000, Expte. 4570/26, destinado a la adquisición de 50 libros de acta.

N° 3303 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online SAS, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de $ 564.135, Expte. 4439/26, destinado a la adquisición de tres dispensers y elementos de higiene para el Centro de Visitantes Patagotitan Mayorum.

N° 3304 – 21-9-26: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma de $ 236.062,06 y correspondiente a la cobertura de los seguros RC Espectador para los eventos "Día Nacional del Folclore" y "Festejo del Día del Niño", Expte. 4629/26.

N° 3305 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Autosur S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de $ 410.800, Expte. 4280/26, destinado al servicio y repuestos del vehículo oficial Renault Kangoo, legajo 39.

N° 3306 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira Juan Carlos, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 603.497,68, Expte. 4599/26, destinado a la adquisición de un calorama.

N° 3307 – 21-9-26: Aprobar el pago de la suma de $ 1.033.827,28, a favor de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., según facturas por suministro de gas período 08 y en cumplimiento del convenio marco celebrado con la Provincia del Chubut, Expte. 4820/26.

N° 3308 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 1 a 4, 7 a 10, por la suma total de $ 5.259.000. Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 5 y 6, por la suma total de $ 254.700, Expte. 4157/26, destinado a la adquisición de lámparas, reflectores y tubos.

N° 3309 – 21-9-26: Modificar la orden de compra nro. 2654/26 en relación al precio del ítem 11, siendo lo correcto valor unitario $ 11,56, importando en consecuencia la suma total de $ 565.363, Expte. 3882/26, destinado a la adquisición de insumos eléctricos.

N° 3310 – 21-9-26: Autorizar los ajustes presupuestarios y la transferencia de los fondos ingresados para los trabajos en diferentes establecimientos escolares de la ciudad, Expte. 844/26.

N° 3311 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Abercar SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 518.783,92, Expte. 4580/26, destinado a la adquisición de repuestos para máquina retropala excavadora New Holland B90C, legajo 026-RPH.

N° 3312 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL Repuestos Patagonia, en relación a los ítems 1, 2, 4/8, por la suma de $ 418.000, Expte. 4308/26, destinado a la adquisición de repuestos para vehículo oficial Renault Sandero legajo 18.

N° 3313 – 21-9-26: Otorgar a la Sra. Marilaf Jennifer Daiana, DNI. 38.300.267, un subsidio por la suma de $ 191.791,73, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4421/26.

N° 3314 – 21-9-26: Otorgar a la Sra. Zamora Pamela Gisel, DNI. 28.560.166, un subsidio por la suma de $ 245.108,14, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 4773/26.

N° 3315 – 21-9-26: Otorgar al Sr. De Felice Mariano Antonio, DNI. 28.390.211, un subsidio por la suma de $ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 4307/26.

N° 3316 – 21-9-26: Otorgar a la Sra. Chingoleo María José, DNI. 40.209.056, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4337/26.

N° 3317 – 21-9-26: Otorgar a la Sra. González, Cecilia Marisol, DNI. 33.323.226, un subsidio por la suma de $ 180.000, destinados a gastos generales, Expte. 4318/26.

N° 3318 – 21-9-26: Otorgar a la Sra. Wanderer Karina Mabel, DNI. 24.133.554, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4306/26.

N° 3319 – 21-9-26: Otorgar a la Sra. Ruiz Paula del Carmen, DNI. 22.203.280, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4301/26.

N° 3320 – 21-9-26: Otorgar al Sr. Carlassare Julio Abel, DNI. 13.733.871, un subsidio por la suma de $ 500.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 4890/26.

N° 3321 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 1.270.000, Expte. 4621/26, destinado a la adquisición de kit y mantenimiento completo de impresora HP.

N° 3322 - 21-9-26: Aprobar el pago de la suma de $ 733.979,66, a favor de la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. de Trelew, según facturas por suministro de energía eléctrica períodos 03/2026 y 04/2026 y en cumplimiento del convenio marco celebrado con la Provincia del Chubut, Expte. 4701/26.

N° 3323 – 21-9-26: Designar en la Clase Jefe de Programa Mujeres, dependiente de la Coordinación de Políticas Inclusivas, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, a la Srta. La Torraca, Zoe, DNI. 42.844.331, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4859/26.

N° 3324 – 21-9-26: Designar en la Clase Jefe de Subprograma Control Ambiental dependiente del Programa Gestión Ambiental de la Coordinación de Ambiente, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a la Sra. Garce, Fiamma Estefanía, DNI. 43.397.904, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. a) del CCT, a partir del 1 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4858/26.

N° 3325 – 21-9-26: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Griffiths Brenda Dayana, DNI. 36.334.925, legajo 7959, para desempeñar funciones en la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Asignar a dicha agente el adicional por función de inspector, a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4918/26.

N° 3326 – 21-9-26: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, a la agente Ovalle, María Belén, legajo 4655, a partir del 16 de septiembre de 2026 y hasta el 20 de septiembre de 2026 inclusive, por encontrarse su titular la agente Condinanzo Lorena Mariel, legajo 7473 participando de un viaje institucional, Expte. 4874/26.

N° 3327 – 21-9-26: Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 3138/26, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: Dejar sin efecto, a partir del 7 de septiembre de 2026 el adicional por tares riesgosas o insalubres de acuerdo a lo establecido en el Art. 77° del CCT modificado por Ordenanza 12733, otorgado mediante Resolución N° 2646/19, a la agente Bonavide, Macarena María de los Ángeles, DNI. 36.212.702, legajo 5968, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4612/26.

N° 3328 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Enju Servicios SRL, en relación a los ítems 1 a 3 y 7, por la suma de $ 459.500. Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online S.A.S., en relación a los ítems 4/6 y 8, por la suma total de $ 48.884, Expte. 4556/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 3329 – 21-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/12, por la suma total de $ 2.243.323,50, Expte. 1825/26, destinado a la adquisición de equipamiento de protección personal y maquinaria.

N° 3330 – 21-9-26: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional (edictos, licitaciones públicas, comunicados de cementerio y participación fúnebre), durante el mes de agosto de 2026, por la suma de $ 8.757.400, Expte. 4776/26.

N° 3331 – 21-9-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Aguilar, Élida Mercedes, DNI. 29.115.684, a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Ambiente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Expte. 4936/26.

N° 3332 – 21-9-26: Aprobar el acuerdo transaccional celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Noemí Bibiana Giménez, asistida por su apoderado Dr. Gustavo A. Barbot, en los autos caratulados “Giménez Noemí Bibiana c/ Municipalidad de Trelew s/ daños y perjuicios (Expte. N° 146, Año 2021) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Trelew, de conformidad con los considerados de la presente.

N° 3333 – 22-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Símboli, Gabriel Eduardo, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 998.000, Expte. 4740/26, destinado a la adquisición de vinilos microperforados adhesivos para el Espacio de Salud de la Reserva Natural Cacique Chiquichano.

N° 3334 – 22-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Morales Gabriela Anahí, DNI. 31.148.728, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 1.518.000, Expte. 4785/26.

N° 3335 - 22-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Nahuelcheo, Bárbara Micaela, DNI. 40.209.014, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 1.518.000, Expte. 4596/26.

N° 3337 – 22-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Batalla, Tobías Nicolás, DNI. 48.157.201, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 2.112.000, Expte. 4786/26.

N° 3338 - 22-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Escobar Branko Astor, DNI. 42.771.782, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 3.200.000, Expte. 4645/26.

N° 3339 – 22-9-26: Designar en el cargo de Coordinador General de Desarrollo Estratégico, Inversiones y Áreas Productivas, dependiente del Programa Principal Intendencia, como personal de planta política, al Lic. Pavón, Juan Manuel, DNI. 32.232.831, a partir del 10 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 5115/26.

N° 3340 – 22-9-26: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Sueldos de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Guzmán, Carla Daniela, legajo 5445, a partir del 17de septiembre de 2026 hasta el 27 de septiembre de 2026 inclusive, por encontrarse su titular Carugo, Gabriel Aurelio, legajo 3387, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 5116/26.

N° 3341 – 22-9-26: Aprobar el aumento del cupo de 56 becarios del Programa de Beca de Albañilería contemplando un total de 613 becarios. Aprobar la continuidad por el mes de agosto del Programa Beca de Albañilería destinado a 613 becarios, por la suma total de $ 206.550.000, Expte. 844/26.

N° 3342 - 22-9-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. León Vergara, Priscila Janet, DNI. 38.147.503, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de $ 2.112.000, Expte. 4787/26.

N° 3343 – 23-9-26: Designar en la Clase Jefe de Programa Control Interno dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, al Cr. Flores Rossi, Estefano, DNI. 38.805.680, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 22 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Abonar el adicional por tareas activas permanentes, según el Art. 64° inc. b) del CCT, a partir del día 22 de septiembre de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5124/26.

N° 3344 – 23-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez Antonio, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de $ 422.000, Expte. 4317/26, destinado a la adquisición de un regulador válvula CO2 y un juego de terraja y machos.

N° 3345 – 23-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Integral Technology Supply S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes aéreos a distintos puntos del país utilizados por funcionarios, empleados y/o ciudadanos, registrado bajo el N° 399, Tomo 4, Folio 47 de fecha 12 de marzo de 2206, por la suma total de $ 15.000.000, Expte. 5002/26.

N° 3346 – 23-9-26: Aprobar el incremento del cupo de 23 becarios del Programa de Beca Polo Tecnológico e Innovación Productiva, contemplando un total de 290 becarios. Aprobar la continuidad por el mes de agosto de dicho programa, destinado a 290 becarios, por la suma total de $ 29.000.000, Expte. 2152/26.

N° 3347 - 23-9-26: Aprobar la continuidad por el mes de agosto del Programa de Becas Promotores en Herrería Básica, destinado a 113 becarios y por la suma total de $ 7.760.000, Expte. 4671/26.

N° 3348 – 23-9-26: Aprobar la continuidad por el mes de agosto del Programa de Becas Auxiliar en Refrigeración destinado a 345 becarios, por la suma total de $ 12.460.000, Expte. 4703/26.

N° 3349 – 23-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma CAPDIM, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 688.800. Proceder a la contratación directa con el Sr. Mattano, Jerónimo Mariano, en relación a los ítems 2/9, por la suma total de $ 2.071.000, Expte. 5858/26 y 5105/26 destinado a la adquisición de pan, frutas y verduras.

N° 3350 – 23-9-26: Designar a cargo de la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo, al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Julián Montes, DNI. 27.130.461, a partir del lunes 28 de septiembre de 2026 a las 08:00 horas, hasta el día miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 08:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3351 – 23-9-26: Adherir a la Disposición N° 37/2026-SsAT-GB emitida por la Subsecretaría de Autotransporte de la Provincia del Chubut en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley I N° 140 de la Provincia del Chubut. Ordenar se arbitren los medios correspondientes para lograr la implementación del protocolo de actuación establecido mediante la Disposición N° 37/2026-SsAT-GB en el transporte público del ejido de la ciudad de Trelew, Expte. 4824/26.

N° 3352 – 24-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreno Mariano Emilio, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 4.650.000, Expte. 5001/26, destinado al servicio de sonido, pantalla e iluminación en el marco del evento “Impulso Joven”.

N° 3353 – 24-9-26: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Pública Patagónica S.A., en relación al ítem 1, por la suma de $ 15.373.050, Expte. 4589/26, destinado al servicio de alquiler de tres espacios de carteleras publicitarias urbanas.

N° 3354 – 24-9-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. Alfonso, Elisa de las Mercedes, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de $ 1.199.996, Expte. 5082/26, destinado a la adquisición de trofeos para la premiación del Torneo Clausura 2026.

N° 3355 – 24-9-26: Aprobar el pago del programa Finalización de Estudios Programa para Estudiantes por el período del mes de agosto de 2026, destinado a 98 becarios quienes percibirán la suma de $ 30.000 cada uno de ellos, Expte. 4867/26.

N° 3356 – 24-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Díaz Granja, Juan, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 300.000, Expte. 5087/26, destinado al servicio de conducción, locución y animación en el marco del evento “Impulso Joven”.

N° 3357 – 24-9-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Curín Walter Edgardo, en relación al ítem 1, por la suma total de $ 4.092.000, Expte. 5121/26, destinado a la contratación del servicio de producción artística, logística y transmisión en streaming en el marco del evento “Impulso Joven”.

N° 3359 – 24-9-26: Otorgar a la Sra. Inostroza Ximena Anahí, DNI. 36.760.637, un subsidio por la suma de $ 400.000, pagaderos en dos cuotas de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4934/26.

N° 3360 – 24-9-26: Otorgar al Sr. López Hugo Armando, DNI. 34.403.290, un subsidio por la suma de $ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 4930/26.